

223/113

24/05/17  
9



## CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL VALLE

Cádiz, a cuatro de Abril de 2017

### REUNIDOS

De una parte D<sup>a</sup>. Irene García Macías, Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, en representación de dicha Corporación.

De otra, D. Antonio González Carretero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San José del Valle, en representación de dicha Corporación.

Ambo*s* interviniendo en función de sus respectivos cargos que han quedado expresados, y en el ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas, reconociéndose plena capacidad para obligarse con el carácter con que intervienen, y a tal fin

### EXPONEN

Primero.- Que a tenor de lo establecido en los artículos 31.2 y 36.1.d) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local son fines propios y específicos de la provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales en el marco de la política económica y social, así como la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, considerándose fundamental para ello, entre otro tipo de iniciativas, la articulación de actuaciones de promoción social, turística y cultural de la misma, así como de aquellas dirigidas a la promoción de la propia provincia.

Segundo.- Que el Ayuntamiento de San José del Valle organiza y gestiona en el marco de la festividad de Carnaval diversas actividades en su término municipal durante su celebración, siendo un escaparate de promoción turística de todo su entorno, que incluye un amplio programa de actividades sociales, lúdicas y culturales.

Tercero.- Que los fines y objetivos de promoción social y turística que le son propios a la Excma. Diputación Provincial de Cádiz se concretan en el apoyo económico a la citada Entidad, sufragándole los gastos de celebración de diversas actividades carnaavalescas.



Que en base a las anteriores consideraciones las partes acuerdan firmar el presente Convenio, con arreglo a las siguientes

### ESTIPULACIONES

Primera.- La Excma. Diputación Provincial de Cádiz, conviene en cooperar con el Ayuntamiento de San José del Valle, en la promoción social y cultural del municipio, mediante su colaboración en la celebración de diversas actividades carnavalescas, mediante la concesión de una ayuda económica a su favor, cifrada en DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €).

Segunda.- La cantidad anteriormente establecida irá destinada a sufragar los gastos originados por la organización y celebración de diversas actividades carnavalescas elaborado por el municipio, que supone su puesta en valor generando riqueza y empleo mediante la organización de dichos eventos.

Tercera.- El Ayuntamiento de San José del Valle se compromete a justificar el desarrollo de la actividad y el empleo de los fondos públicos concedidos. En su caso deberá comunicar cualquier eventualidad que altere, dificulte o impida la aplicación de la ayuda a la finalidad para la que se le otorgó.

Cuarta.- El Ayuntamiento de San José del Valle se obliga al cumplimiento de lo siguiente:

- A la organización y desarrollo de las diversas actividades carnavalescas incluidas en su programa de Actuación y con sujeción a las normas legales y reglamentarias.

- Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Diputación de Cádiz, así como en la justificación y reintegro de ayudas anteriormente concedidas por la misma.

- A asumir toda la responsabilidad que pudiera derivarse de la organización y desarrollo de las actividades, de tal forma que la Excma. Diputación Provincial de Cádiz quede exonerada de cualquier clase de responsabilidad.

Quinta.- Establecer como plazo límite de ejecución de la actividad el día 31 de marzo de 2017.

Sexta.- Para la justificación de la ayuda se deberá acreditar a la Excma. Diputación Provincial de Cádiz la aplicación de los fondos mediante cuenta detallada que contendrá:

- Relación detallada de gastos.



– Facturas o sus copias compulsadas que acrediten el gasto de acuerdo con las finalidades realizadas.

La justificación de la ayuda concedida deberá ser presentada, como máximo hasta la finalización del mes de abril del presente.

Séptima.- El Ayuntamiento de San José del Valle deberá hacer constar en todas las actividades objeto de este Convenio, la colaboración de la Diputación Provincial mediante la inserción de la imagen corporativa en todos los soportes que sean utilizados.

Octava.- El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones por alguna de las partes firmantes será causa suficiente para la denuncia y resolución del Convenio.

Novena.- El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, quedando fuera del ámbito de aplicación del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, en virtud del artículo 4.1.c). Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse serán resueltas ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa conforme a la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

En prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente convenio por triplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la Excm. Diputación Provincial  
de Cádiz,  
La Presidenta



Irene García Macías

Por el Excmo. Ayuntamiento  
de San José del Valle  
El Alcalde-Presidente



Antonio González Carretero